CAV 14.29 AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS FORMATIVAS

08 de Septiembre de 2014
Con fecha 1 de agosto se ha publicado en el BOPV las “Ayudas Económicas para la Realización de Acciones Estratégicas Formativas” que ha puesto en marcha el Gobierno Vasco a través de Lanbide. Resolución en el BOPV:
http://www.hobetuz.com/datos/documentos/201481BOPV%20C-2014%20Empresas.pdf

Objeto:
- Establecer ayudas para el desarrollo de acciones de formación (acciones estratégicas de formación) dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus trabajadores. Los recursos económicos que se dedicarán a la financiación de la presente convocatoria ascienden a un máximo de 3.870.000 euros.
- Se consideran acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar.

Beneficiarios:
- Empresas con centro de trabajo en la CAPV, que cuenten con una plantilla de 35 o más trabajadores (excepcionalmente menor plantilla). También podrán solicitar ayudas los grupos de empresas que cuenten en su conjunto con 50 o más trabajadores.
- Las empresas deberán consumir el crédito disponible para el ejercicio en el sistema estatal de bonificaciones.

Gastos Subvencionables:
- Acciones formativas que se desarrollen entre 01/01/14 y 30/06/15
- Costes financiables:
  Contratación de servicios de formación externos
  Coste de formadores internos
  Material fungible, incluyendo material de protección y seguridad.
  En el caso de la «teleformación» son financiables los costes imputables a los medios de comu¬nicación utilizados entre formadores y participantes hasta un máximo del 10 por ciento del coste total de la acción.
  Materiales didácticos
  Seguro de los trabajadores en formación
  Amortización en la proporción imputable a la acción formativa, y alquiler de instalaciones y equipamientos imputables
  Costes de gestión (puesta en marcha y desarrollo de las acciones formativas) que será como máximo hasta el 10% del resto de los costes financiables.
- Acciones formativas:
  Deberán ser totalmente gratuitas para los participantes.
  Las acciones formativas podrán ser impartidas por agentes externos contratados por la empresa (formación externa) o por agentes internos debidamente capacitados (formación interna).
  Tendrán una duración mínima por participante de 6 horas y máxima de 270 horas (salvo justificación). Máximo diario 8 h.
  Un mismo trabajador no podrá recibir más de 270 horas de formación (salvo acción concreta justificada).
  Podrán ser presenciales, no presenciales o mixtas. En las no presenciales se dispondrá de un tutor.

Ayuda:
- Las solicitudes recibidas se valorarán en base a unos criterios establecidos. Asimismo se realizará una valoración económica de las iniciativas formativas presentadas en base a unos módulos establecidos.
- La ayuda máxima a recibir no podrá superar en 1,5 veces para empresas grandes y en 5 veces para empresas de menor tamaño, el montante anual de la cuota de formación profesional, salvo excepciones concretas.

Plazo:

- 19 de septiembre de 2014.
- Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados que Hobetuz pondrá a disposición en su página web y se cumplimentarán en soporte papel y en el soporte informático facilitado por Hobetuz en www.hobetuz.com.
- Con un plazo máximo de hasta el segundo día de formación, el titular deberá comunicar a Hobetuz los datos relativos a los participantes.
- En el plazo máximo de 30 días desde la finalización del curso, el titular deberá indicar los participantes finalizados y cerrar la información del curso.

Otros Requisitos:

- Con anterioridad a la solicitud, el solicitante informará a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras sobre las acciones formativas para cuya ejecución se pretende la subvención. Se le informará asimismo del listado de participantes y se informará trimestralmente de la ejecución del Plan de Formación.
- Dos días antes del inicio de cada una de las acciones o grupos el titular deberá comunicar los datos relativos al lugar de impartición, ente impartidor, fecha y horario de realización de la acción en cuestión.
- Con un plazo máximo de hasta el segundo día de formación, el titular deberá comunicar a Hobetuz los datos relativos a los participantes.
- En el plazo máximo de 30 días desde la finalización del curso, el titular deberá indicar los participantes finalizados y cerrar la información del curso.